

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 520/08. (PD. 2952/2009).*

Se anuncia la demanda en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso formulado por María Luisa García Bermecell y otro contra TEARA con relación a la suspensión solicitada en la ejecución de subasta de la vivienda familiar, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Presidente; la Secretaria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 2013/2008. (PD. 2953/2009).*

NIG: 0401342C20080013499.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008. Negociado: 4M.  
Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.  
De: Don Gil Vergara Requena.  
Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.  
Letrado Sr. Francisco José Martínez Reina.  
Contra: Tecacons, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de don Gil Vergara Requena contra Tecacons, S.L., sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/2009

En Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen y Letrado don Francisco José Martínez Reina; y de otra como demandado Tecacons, S.L., en rebeldía procesal, sobre desahucio y reclamación de rentas.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen frente a Tecacons, S.L., en rebeldía procesal debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso

distinto de vivienda de 29.12.2003 y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del inmueble -nave industrial-, sita en Polígono La Juaida, C/ Sierra Alhamilla, Viator (Almería), condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere. Asimismo, debo condenar y condeno a Tecacons, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.247.50 euros, más intereses legales desde el 20.10.2008 y con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tecacons, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 659/2008. (PD. 2973/2009).*

NIG: 1102042C20080003016.  
Procedimiento Ordinario 659/2008.  
Sobre: Ordinario.  
De: De Lage Landen International B.V. Sucursal en España.  
Procurador: Sr. Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo.  
Contra: Don Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 659/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de De Lage Landen International B.V. sucursal en España contra Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 162/2009

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de Reclamación de Cantidad núm. 659/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante De Lage Landen International BV, sucursal en España con Procurador don Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo y letrada doña Genma Tarín Cañadas, y de otra como demandados Jacobo Álvarez, S.L., don Jacobo Álvarez Domínguez y doña María del Carmen García Cabello, rebeldes,

## F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por De Lage Landen International BV, Sucursal en España contra Jacobo Álvarez, S.L., don Jacobo Álvarez Domínguez y doña María del Carmen García Cabello, rebeldes, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento financiero números 71940005348 y 71940009238 que vinculan a las partes, condenando a la demandada Jacobo Álvarez, S.L., a la inmediata devolución del objeto de los contratos, miniexcavadora marca Kubota modelo KX 121-3 con número de fabricación WKFRGU0400Z075145, miniexcavadora marca Kubota modelo KX 101-3 número de fabricación WKFRGS0003Z070049, y miniexcavadora marca Kubota modelo U-45-3 NGKAIAT con número de serie WKFRGV0400Z075065; y a dicha demandada y al Sr. Álvarez Domínguez a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de ochenta mil novecientos treinta y cuatro con noventa y cinco euros (80.934,95), de los que 54.862,59 euros viene obligada a abonar solidariamente la codemandada Sra. García Cabello, más los intereses pactados del 1,5% mensual devenidos desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas, y con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, 28 de mayo de 2009.- El/La Secretario.

*EDICTO de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario 655/2001. (PD. 2972/2009).*

NIG: 2906742C20010016014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 655/2001. Negociado: 5.

Sobre: Nulidad Escrituras Públicas y Contrato Compraventa.

De: C.P. Edif. Mauricio Moro, 5, 7 y 9.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Vargas.

Letrado: Sr. Palma Suárez, Juan Manuel.

Contra: Don Francisco Guzmán Zamudio y otros.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 655/2001, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de C.P. Edif. Mauricio Moro, 5, 7 y 9 contra Francisco Guzmán Zamudio, y otros sobre nulidad Escrituras Públicas y Contrato Compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 247/2008

En Málaga, a 20 de diciembre de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 655/01, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Mauricio Moro, 5, 7 y 9, y en su representación el Procurador don Vicente Vellibre Vargas, y en su defensa el Letrado don Juan Manuel Palma Suárez, contra:

- Don Felipe Acha Yagüe y José M.ª Flores Ramos, representados por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y asistidos por el Letrado don Ignacio González Olmedo.

- Don Juan Flores Ramos y Edificaciones Las Américas, S.A., Liquidación, representados por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos por la Letrada doña Esther Molina Caro.

- Garaje La Asunción, S.L., representados por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García y asistidos por el Letrado don Francisco Javier García Mendoza.

- Don Francisco Flores Ramos y doña Antonia Vega López, representados por la Procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y asistidos por el Letrado don Salvador P. González Aranda.

- Don Antonio Márquez Guerrero, doña Cristina Picón Villalón, don Antonio Vela Torres, doña Magdalena Fátima Sánchez Pérez, doña M.ª Carmen Oliva Moreno, don Francisco José Rodríguez Muñoz, doña Alicia González Escalona, don Juan Ramón Sierra Rejano, doña M.ª Marcela Godínez Moreno, don Francisco Javier García Vázquez, doña Rosa Martín Díaz, don Juan Francisco Reina Blanca, doña M.ª Auxiliadora González Rodríguez, don Rafael Oliva Cabello, doña M.ª Carmen Moreno Román, don Pedro Muñoz Martín, doña M.ª Pilar Romero Vázquez, don Luis León Hurtado, doña Ana Esther González Granados, don Félix Grande Porcel, doña Adelaida Benavides Lorente, don Alfonso Padilla Cuenca, doña M.ª Carmen Márquez Guerrero, don Francisco Guzmán Zamudio y doña M.ª José Pérez Miguel, representados por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert y asistidos por el Letrado don Antonio Checa Gómez de la Cruz.

- Doña Antonia Simón Pelegrí, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos por el Letrado don José Soldado Gutiérrez.

- Don José Rigoberto Domingo Bernal y doña M.ª Jesús Soler Castillo, representados por el Procurador don Carlos Buxó Narváez y asistidos por el Letrado don Francisco Foster Mancilla.

- Don Ricardo Padilla Téllez, don Fernando Borrás Correa y doña Sonia Morilla Álvarez, representados por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y asistidos por el Letrado don Julio Ruiz López.

- Doña Fernanda Moreira Pálamo, don Antonio Poyato Uclés, don Fernando Navarro Díaz, doña Esperanza Bernal Gómez, doña Elvira López Díaz, don Juan Carlos Lisbona Delgado, don Ricardo López Díaz, doña Montserrat Sánchez Cerrillo, don Bernabé José López Díaz, doña Dolores Domínguez Hijano, don José Ignacio López Díaz, don Fructuoso López Díaz, don Bernabé López Jiménez, doña Elvira Díaz Pastor, doña M.ª Luisa González Peña, don Agustín Navarro Melero, doña Catalina Navarro Díaz y don Cristóbal Ruiz López, representados por la Procuradora doña M.ª Mar González Peña y asistidos por la Letrada doña M.ª Luisa González Peña.

- Don Jesús José de la Fuente Raviriego, doña Eugenia Pérez Rueda, don Sunil Tharani Lachmandas y Ravisinter Import, S.L., representados por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y asistidos por el Letrado don José Ramón Cabello Hernández.

- Don Francisco Luis Ramos Moltó y Málaga 73, S.L., representados por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y asistidos por el Letrado don Sergio Ramos Moltó.

- Don Julián Madera Bravo, doña M.ª Concepción Gálvez Porras, don Rafael Cotrina de Luna y doña Josefa Moreno Sánchez, representados por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistidos por el Letrado don Juan Antoni Cuevas Martínez.

- Don Daniel García Bonilla, don Manuel Parra Zafra, don Fernando Jiménez Pachón y doña María Filloy Pozuelo, representados por la Procuradora doña Alicia Márquez García y asistidos por la Letrada doña Francisca Plaza Marín.

- Don Jesús Romero Vallejo y doña M.ª Luisa Pálamo Díaz, representados por el Procurador don José Domingo Corpas y asistidos por el Letrado don José Ruiz Trujillo.